



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

**Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales**

**Sujeto obligado:** Instituto Mexicano del  
Seguro Social

**Expediente:** DIT 0374/2018

**Visto** el estado que guarda el expediente de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia número **DIT 0374/2018**, presentada en contra del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, se procede a dictar el presente acuerdo con base en los siguientes:

## **RESULTANDOS**

**I.** Con fecha **primero de octubre de dos mil dieciocho**, el particular presentó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, un escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en contra del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, en la que manifestó lo siguiente:

**Descripción de la denuncia:**

*“Solicito atentamente revisar el documento Relación de hechos, adjunto, donde explico a detalle el motivo de esta solicitud que tiene que ver con el NO reconocimiento por parte del IMSS del TOTAL de las semanas que he cotizado desde 1972 a la fecha. En el informe otorgado por el portal del IMSS desaparecen las semanas que laboré del periodo 1976 a 1987” (sic)*

A su escrito, el particular adjuntó un escrito con la siguiente información:

*“A quien corresponda:*

*Por medio del presente describo la anomalía que presenta el IMSS en el reporte de semanas cotizadas que proporciona a través de su portal de internet.*

*MI nombre completo es (...) con número de afiliación de IMSS (...).*

*He acudido en varias ocasiones a la subdelegación Norte del IMSS en el Estado de Aguascalientes y no han podido conseguir que la delegación correspondiente donde fui dado de alta en el periodo de (...), realice la confirmación de las semanas cotizadas en ese periodo.*

*Dado que aún continúo laborando y viviendo en (...), me veo en la necesidad de usar sus servicios para lograr que dicha Delegación del IMSS proceda al reconocimiento de las semanas del periodo mencionado, para lo cual aporto documentos adjuntos expedidos por el INFONAVIT, imágenes Infonavit-1 e Infonavit-2, donde consta que laboré en (...), situada en ese entonces en (...).*

*Ignoro cuál era la delegación del IMSS que le correspondía a esa empresa, puedo suponer que era la delegación de (...).*

*Adjunto también el informe de semanas cotizadas obtenido del portal de Internet del IMSS en donde se reconoce parcialmente mi historial laboral.*



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto obligado:** Instituto Mexicano del  
Seguro Social

**Expediente:** DIT 0374/2018

*Agradeceré la atención a la presente solicitud de corrección de datos, ya que como podrá deducirse en la lectura de los documentos adjuntos, se me está reduciendo el total de semanas cotizadas en un 50% aproximadamente.*

[...]” (sic)

Asimismo, adjuntó dos imágenes que corresponden a sus estados de cuenta del fondo de ahorro al trabajador anterior al SAR, que describe el detalle de aportaciones del particular en el periodo 1973 a 1992, así como su constancia de semanas cotizadas expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**II.** Con fecha **dos de octubre de dos mil dieciocho**, se asignó el número de expediente **DIT 0374/2018** a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentada y, por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados.

**III.** Con fecha **dos de octubre de dos mil dieciocho**, mediante oficio **INAI/SAI/1028/2018**, la Secretaría de Acceso a la Información notificó el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente.

**IV.** Con fecha **cuatro de octubre de dos mil dieciocho**, la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, una vez analizada la denuncia presentada y con fundamento en el numeral Décimo tercero, fracción III, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia), determinó que la denuncia resulta improcedente, ya que el particular no se inconforma por el incumplimiento a las obligaciones de transparencia del sujeto obligado.

### CONSIDERANDOS

**Primero.** El suscrito, de conformidad con lo previsto en los artículos 89 y 90 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 24, fracción VI, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y el numeral Décimo tercero, fracción III, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto obligado:** Instituto Mexicano del  
Seguro Social

**Expediente:** DIT 0374/2018

incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es competente para emitir el presente acuerdo.

**Segundo.** Mediante la denuncia presentada ante este Instituto, el particular manifestó una anomalía presentada en el reporte de las semanas cotizadas que otorga el **Instituto Mexicano del Seguro Social** mediante su portal institucional, aportando sus datos personales y la descripción de su queja respecto al reporte referido.

Al respecto, es importante considerar que la **denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia tiene como propósito que cualquier persona pueda hacer del conocimiento del organismo garante competente la falta de publicación, o bien, de actualización de las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a efecto de que este último verifique su debido cumplimiento.**

Derivado de lo anterior, se observa que la denuncia presentada no tiene como propósito denunciar el incumplimiento a las obligaciones de transparencia a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social, sino que el particular pretende presentar una solicitud de corrección de sus datos personales, a fin de que se regularicen sus semanas cotizadas.

En este sentido, cabe señalar que los Lineamientos de denuncia, en su parte conducente, establecen lo siguiente:

**Décimo tercero.** La denuncia será desechada por improcedente cuando:

...

**III. La denuncia no verse sobre presuntos incumplimientos a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General y 69 a 76 de la Ley Federal, de conformidad con la tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal, en términos del último párrafo del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

[Énfasis añadido]

De esta manera, en el caso que nos ocupa, se actualiza el supuesto normativo



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto obligado:** Instituto Mexicano del  
Seguro Social

**Expediente:** DIT 0374/2018

previsto en el numeral Décimo tercero, fracción III, de los Lineamientos de denuncia, toda vez que, a través de la misma, el particular pretende ejercer su derecho de corrección de datos personales y, por lo tanto, no versa sobre presuntos incumplimientos a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que resulta procedente **desechar la presente denuncia.**

Sin detrimento de lo anterior, y en virtud de que se advierte que el interés del denunciante radica en que se corrijan sus datos personales que obran en los archivos del sujeto obligado, resulta procedente orientarlo al Centro de Atención a la Sociedad de este Instituto, a efecto de que se le indiquen los procedimientos establecidos para tal efecto, así como los medios de defensa con los que cuenta en caso de que no se le proporcione la información solicitada. En este sentido, podrá comunicarse al número gratuito 01 800 835 4324; acudir a Insurgentes Sur 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, en la Ciudad de México, o bien, escribir al correo electrónico [atencion@inai.org.mx](mailto:atencion@inai.org.mx).

Finalmente, se precisa al particular que puede presentar ante este Instituto una nueva denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, conforme a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos de denuncia.

Por lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en el numeral Décimo tercero, fracción III, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **DESECHA** la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentada en contra de la **Instituto Mexicano del Seguro Social.**

**SEGUNDO.** Notifíquese al particular el presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

**Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales**

**Sujeto obligado:** Instituto Mexicano del  
Seguro Social

**Expediente:** DIT 0374/2018

Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública.

Así lo acordó y firma, el Secretario de Acceso a la Información del Instituto Nacional  
de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales,  
Adrián Alcalá Méndez, en la Ciudad de México, a **doce de octubre de dos mil  
dieciocho**.

A large, stylized handwritten signature in red ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.